

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 5 DE ABRIL DE 2.002.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D. Fernando Juan Padrón Armas
D^a Manuela Padrón Hernández
D^a Ramona Mendoza Méndez
D. José Miguel León Quintero
D^a M^a. Aranzázu Gutiérrez Avila
D. Victor Manuel Cabrera Padrón
D. Juan Sebastián Casañas Padrón
D^a. Ana M^a. Guadarrama Padrón

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diecisiete horas del día cinco de Abril de dos mil dos, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez, y actuando como Secretario el de esta Corporación Don Juan Pablo Martín González.

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificar la urgencia de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artº. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Igualmente se ha aceptado la celebración de esta sesión a la hora presente en vez de a las 14 horas que estaba prevista y que no pudo celebrarse por hallarse ausentes el Alcalde y Secretario de la Corporación al asistir a una vista oral en el Juzgado de Valverde.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL D^a. M^a. DEL CÁRMEN PADRÓN MORALES, DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Credencial de Concejales proveniente de la Junta Electoral Central (Registro de Entrada nº. 576, de fecha 20-02-2.002) en la que se expresa:

"D. Enrique Cancero Lalanne, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJAL del Ayuntamiento de VALVERDE (SANTA CRUZ DE TENERIFE) D^a. M^a. DEL CARMEN PADRÓN MORALES, por estar incluida en la lista de candidatas presentada por PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 13 de Junio de 1.999, en sustitución, por renuncia, de D. José Manuel Gutiérrez Muñoz, y previa renuncia anticipada de D. Juan Luis Quintero Quintero.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de VALVERDE - HIERRO (SANTA CRUZ DE TENERIFE) expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 2.002".

Acreditándose el cumplimiento por la Concejal Electa de la preceptiva presentación en los Registros de Intereses de los miembros de esta Corporación, las declaraciones relativas a bienes patrimoniales, actividades económicas e incompatibilidades, conforme exige el artº. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

Atendido lo dispuesto en el artº. 108.8 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General y artº. 77 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, seguidamente la nueva Concejal presta juramento de acatamiento a la Constitución con arreglo a lo previsto en el R.D. 707/1.979, de 5 de Abril con la declaración siguiente:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del M.I. Ayuntamiento de Valverde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

El Sr. Alcalde proclama que la nueva Concejal Dª. Mª. Del Carmen Padrón Morales se posesiona de su cargo, pasando a formar parte del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Acto seguido intervienen los Portavoces de todos los Grupos Municipales, dedicándole a la nueva Concejal unas palabras de bienvenida y felicitación y expresando el deseo de éxito en su gestión en beneficio de los vecinos y ofreciendo la colaboración y apoyo en el desarrollo de sus tareas

Por último el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D. Agustín Padrón Benítez manifiesta que la nueva Concejal se integrará en el Grupo del cual ejerce de Portavoz, adscribiéndose a la nueva Concejal en las Comisiones Municipales Informativas en el puesto que desempeñaba D. José Manuel Gutiérrez Muñoz.

Igualmente la nueva concejala sustituirá a D. José Manuel Gutiérrez Muñoz respecto a aquellos órganos colegiados en los que representa al Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado y conforme.

3.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL Dª. INÉS HERNÁNDEZ CARBALLO, DEL GRUPO DEL PSOE.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Credencial de Concejal proveniente de la Junta Electoral Central (Registro de Entrada nº. 575, de fecha 20-02-2.002) en la que se expresa:

“D. Enrique Cancer Lalanne, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de VALVERDE (SANTA CRUZ DE TENERIFE) Dª. INÉS HERNÁNDEZ CARBALLO, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 13 de Junio de 1.999, en sustitución, por renuncia, de D. D. Juan Luis González Padrón.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de VALVERDE - HIERRO (SANTA CRUZ DE TENERIFE) expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 2.002”.

Acreditándose el cumplimiento por la Concejal Electa de la preceptiva presentación en los Registros de Intereses de los miembros de esta Corporación, las declaraciones relativas a bienes patrimoniales, actividades económicas e incompatibilidades, conforme exige el artº. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

Atendido lo dispuesto en el artº. 108.8 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General y artº. 77 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, seguidamente la nueva Concejala presta juramento de acatamiento a la Constitución con arreglo a lo previsto en el R.D. 707/1.979, de 5 de Abril con la declaración siguiente:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del M.I. Ayuntamiento de Valverde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

El Sr. Alcalde proclama que la nueva Concejala Dª. Inés Hernández Carballo se posesiona de su cargo, pasando a formar parte del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Acto seguido intervienen los Portavoces de todos los Grupos Municipales, dedicándole a la nueva Concejala unas palabras de bienvenida y felicitación y expresando el deseo de éxito en su gestión en beneficio de los vecinos y ofreciendo la colaboración y apoyo en el desarrollo de sus tareas

Por último el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sra. Guadarrama Padrón manifiesta que la nueva Concejala se integrará en el Grupo del cual ejerce de Portavoz, adscribiéndose a la nueva Concejala en las Comisiones Municipales Informativas en el puesto que desempeñaba la misma, pasando ella a sustituir las funciones del anterior Concejala Don Juan Luis González Padrón.

Igualmente la nueva concejala sustituirá a Dª. Ana Mª. Guadarrama Padrón respecto a aquellos órganos colegiados en los que representa al Ayuntamiento, la cual pasa, a su vez, a sustituir aquellos órganos en los que estaba designado D. Juan Luis González Padrón, en representación del Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado y conforme.

4.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VALVERDE

“Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Varios, en sesión de 4 de abril de 2.002, en el que se expresa:

“Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de Abril de 2.001 procedió a la aprobación Provisional de la Revisión del Plan General de Ordenación, habiendo sido remitido a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) para su aprobación definitiva, conforme a lo previsto en los artos. 32.3.b/, 42 y 43 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

Atendido que por la referida Comisión en sesión celebrada el 5-XI-2.001, adoptó el siguiente acuerdo que en síntesis, dice:

“Visto el Plan General de Ordenación del municipio de Valverde, la Comisión acuerda suspender su aprobación definitiva a fin de que se subsanen los siguientes reparos:

Primero. - Adecuar el documento a lo aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en base a las alegaciones formalmente aceptadas.

Segundo: *Cumplir íntegramente lo señalado en el informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Carreteras, con el alcance que se señala en el siguiente apartado.*

Tercero: *Informes Sectoriales....*

Cuarto: *Conclusiones con respecto a la Ordenación Propuesta....*

Quinto: *De Estado de la Documentación....*

Sexto: *Suelo Urbano y Urbanizable (Con Carácter General)....*

Séptimo: *Suelo Urbano:*

- Suelo Urbano Consolidado....*
- Suelo Urbano no Consolidado....*

Octavo: *Suelo Urbanizable:*

- *Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial....*
- *Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencia....*
- *Suelo Urbanizable no Sectorizado Diferido Residencial....*
- *Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Industrial y Terciario....*

Noveno: *Suelo Rústico:*

- Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural....*
- Suelo Rústico de Protección Ambiental Paisajística....*
- Suelo Rústico de Protección Cultural....*
- Suelo Rústico de Protección Costera....*
- Suelo Rústico de Protección Agraria....*
- Suelo Rústico de Protección Minera....*
- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras....*

- Asentamientos Rurales....*
- Asentamientos Agrícolas....*
- Suelo rústico de Protección Territorial....”*

Siendo dicho acuerdo, resumido en esquema en un texto conteniendo un número de 44 reparos.

Visto el nuevo Documento elaborado por el Equipo Redactor de la Revisión, corregido según el acuerdo de la COTMAC de 5-XI-2.001 y hallándolo conforme en los términos formulados.

Atendido el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, así como el preceptivo informe del Secretario de la Corporación.

En consecuencia, esta Comisión, tras su estudio y deliberación, eleva al Pleno el siguiente Dictámen:

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la documentación integrante de la Revisión del Plan General de Ordenación de este Municipio de Valverde, corregido según el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesión celebrada el 5-XI-2.001 y conforme ha sido formulado por el Equipo Redactor, de fecha Marzo 2.002.*

SEGUNDO: *Manifiestar que las modificaciones introducidas, en relación con la documentación inicialmente aprobada, no tiene contenido sustancial por no afectar a los criterios y soluciones básicas del Plan General.*

TERCERO: *Remitir la documentación del expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre su aprobación definitiva, conforme a lo previsto en los arts. 32.3.b/ 42 y 43 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias”.*

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en el Dictámen de la Comisión.

En el curso de la deliberación, interviene el Portavoz del Grupo de la AHI, Sr. León Quintero, manifestando entre otras cuestiones que su Grupo ha tenido muy poco tiempo para estudiar el contenido de los reparos de la COTMAC y la contestación del Equipo Redactor; que le parece una falta de ética del Sr. Alcalde, tratándose de un documento de tan gran importancia para el Municipio, y no se les haya facilitado un ejemplar para su estudio, cuando resulta que el documento fue sometido a informe de la Oficina Técnica el 18 de Marzo y devuelto el 26 por lo que desde esa fecha podía haber sido facilitado, para hacer un juicio de valor de lo que se aprueba, lo que constituye un agravio al Grupo de la oposición y a la parte de la población del Municipio que representan; que con el poco tiempo habido, han intentado entrar en su estudio, pero no ha sido posible en su integridad. Por lo que el documento se aprueba bajo la responsabilidad del Alcalde y de la posibilidad de que sea devuelto por la COTMAC en el supuesto de que no se hayan corregido todos los reparos formulados, sobre los que tiene serias dudas; pero que en este asunto se fía y deja llevar por la palabra del Alcalde y prestan su aprobación para que no se diga que por los Concejales de la AHI, el documento se paraliza.

Que por otro lado le llama la atención el informe técnico donde habla de una modificación de la carretera de Los Roquillos y que considera puede ocasionar problemas.

Por último manifiesta que su Grupo vota a favor del nuevo documento del Plan, dejando constancia que le parece que los cambios introducidos si son sustanciales y se debería haber dado un nuevo trámite al Plan de Ordenación.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para manifestar, entre otras cuestiones, que el documento del Plan tiene una enorme trascendencia para todos y que las modificaciones que se han introducido en el nuevo documento para la aprobación provisional no son obra del Alcalde sino exclusivamente del Equipo Redactor. Que la razón por la cual no ha facilitado un ejemplar, responde a que en la fecha indicada sólo existía un ejemplar, recibiendo el resto de ejemplares con posterioridad. Que, no obstante, agradece las palabras del Portavoz del Grupos de la AHI.

5.- MOCIÓN DE LA AHI SOBRE INUNDACIONES EN TENERIFE

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Juventud, Cultura y Deportes, en sesión de 4 de abril de 2.002, en el que se expresa:

“Por el Sr. León Quintero se hace entrega del texto de la siguiente Moción para ser incluido este asunto en el Orden del Día:

“La isla de Tenerife, en especial su capital Santa Cruz de Tenerife, vivió una negra jornada tras los daños ocasionados por una tromba de agua de más de cuatro horas que inundó literalmente el centro de la ciudad, afectando gravemente a viviendas tanto en la parte baja como en sus barrios periféricos, vías de entrada y salida, servicios eléctricos y telefónicos, redes hidráulicas y de saneamiento, además de las secuelas más graves que puede conllevar una catástrofe de esta magnitud, en concreto la pérdida de vidas humanas, que se saldó con cinco fallecidos.

La tragedia ocurrida en Tenerife ha cobrado especial gravedad el día después, cuanto se lamentan las víctimas y se evalúan los millonarios daños que ha dejado tras de sí esta terrorífica “gota fría”. El panorama es desolador: vecinos que han perdido sus viviendas y enseres, garajes inundados con vehículos inservibles, daños irreversibles en estructuras de edificios y vías de comunicación, cuantiosos desperfectos en la red eléctrica y telefónica, además de una dramática situación económica para muchos Tinerfeños que se han quedado sin sus propiedades. Pasaran años para que la ciudad se recupere y se pueda superar todo el enorme daño causado.

Una catástrofe de esta magnitud exige mas que nunca la solidaridad de todos los canarios, que debemos aunar fuerzas para apoyar la pronta recuperación de esta ciudad del drama vivido. En atención a ello la Agrupación Herreña Independiente propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Trasladar la solidaridad de nuestro Municipio, a través de esta institución al pueblo Tinerfeño, dirigiéndose al Ayuntamiento de Santa Cruz y al Cabildo Insular de Tenerife.

2.- Ofrecer a estas instituciones los recursos humanos y técnicos disponibles que puedan colaborar con los dispositivos de ayuda a paliar las secuelas de la catástrofe.

3.- Establecer una ayuda económica, a cuantificar, para paliar inicialmente y conjuntamente con otras corporaciones, las necesidades mas perentorias de la población”.

Tras deliberación y a propuesta de la Alcaldía se dispone que esta Moción sea elevada al Pleno directamente sin formulación de Dictamen”.

Tras deliberación este Pleno acuerda por unanimidad aprobar la expresada Moción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las diecisiete y treinta horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artº. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fé. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas del Pleno, mediante Papel Oficial Timbrado del nº. OF7589870 al nº.OF7589875.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a nueve de abril de 2.002.

Vº. Bº.
El Alcalde,